

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.**

(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, conformada mediante Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000005-2023-P-CSJMD-PJ, **CONVOCA** a nivel nacional a todos los abogados habilitados que desean participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, que se desarrollará en mérito a la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial y sus modificatorias aprobadas por Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 00293-2022-CE-PJ.

BASE LEGAL:

- Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277
- Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Resolución administrativa N° 00399-2020-CE-PJ que aprueba el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 00293-2022-CE-PJ que modifica el artículo 13° y la Segunda Disposición final del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, en los niveles: Juez Superior, Juez Especializado, Juez Mixto y de Paz Letrado, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial; a fin de ser incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

2. PLAZAS:

N°	JERARQUÍA	ESPECIALIDAD	PLAZAS
1	Juez Superior	Mixto	03
2		Civil	03
3		Penal	02
4	Juez Especializado o Mixto	Civil	02
5		Familia	02
6		Laboral	02
7		Penal	11
8		Extinción	01

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

9		Mixto	03
10	Juez de Paz Letrado	Penal	01
11		Civil	01
12		Mixto	06
TOTAL			37

Importante:

Para el caso de Juez Superior Supernumerario, solo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a Ley. (Art. 239 LOPJ).

2.1. Detalle de Plazas:

Nº	UBICACIÓN DISTRITO	NIVEL JERÁRQUICO	ÓRGANO JURISDICCIONAL	ESPECIALIDAD
1	Inambari Mazuko	Juez Superior	Sala Mixta	Mixto
2				
3				
4	Tambopata		Sala Civil	Civil
5				
6				
7				
8	Tambopata		Sala Penal de Apelaciones	Penal
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

		Juez Especializado o Mixto	Ambientales Y Trata De Persona)	
16			1° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Tambopata	Penal
17			2° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria (En Adición De Func. Jip Supraprovincial En Delitos De Trata De Personas)	Penal
18			4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata	Penal
19				
20			Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	Penal
21				
22			Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio	Penal
23			Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Tambopata	Laboral
24			Juzgado Laboral NLPT- PCAL	Laboral
25	Inambari		Juzgado Civil – Mixto Inambari Mazuko	Mixto
26			Juzgado Penal Unipersonal de Inambari	Penal
27	Iberia		Juzgado Mixto - Iberia (Adición Jpu y Liquidador)	Mixto
28	Iñapari		Juzgado Mixto Iñapari (Adición Jpu Y Liquidador)	Mixto
29	Manu		Juzgado Mixto Manu (Adición Jpu Y Liquidador)	Mixto
30	Tambopata		1° Juzgado de Paz Letrado Penal	Penal
31			2° Juzgado de Paz Letrado Civil	Civil
32	Inambari		Juzgado de Paz Letrado de Mazuko	Mixto
33	Iberia		Juzgado de Paz Letrado Iberia (Adición JIP)	Mixto
34	Iñapari		Juzgado de Paz Letrado Iñapari (Adición JIP)	Mixto
35	Laberinto		Juzgado de Paz Letrado Laberinto (Adición JIP)	Mixto

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

36	Manu		Juzgado de Paz Letrado Manu (Adición JIP)	Mixto
37	Huepetuhe		Juzgado de Paz Letrado Huepetuhe (Adición JIP)	Mixto

3. REQUISITOS PARA POSTULAR

3.1. REQUISITOS GENERALES

De conformidad con el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva del fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
6. No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

3.2. REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN NIVEL:

Son los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según el siguiente detalle:

3.2.1. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ SUPERIOR (Art. 7)

- a. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

3.2.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO (Art. 8)

- a. Ser mayor de treinta (30) años.
- b. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

3.2.3. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ DE PAZ LETRADO (Art. 9)

- a. Ser mayor de veinticinco (25) años.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

- b. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

4. POSTULACIÓN:

El plazo para postular al concurso es desde del **26 de marzo al 25 de abril de 2023**.

4.1. En la solicitud de postulación (**Anexo 01**) se acompañará el formato de postulación para el registro de jueces supernumerarios (**Anexo 02**), para ello deberán llenar sus datos personales, formación académica y experiencia laboral, y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (**Anexo 03 y 04**), las que deberán ser firmadas y presentadas en forma física en Mesa de Partes Única de la Presidencia de la CSJ de Madre de Dios, sito en el Jr. Puno N° 614 — Tambopata (en horario de oficina) o de forma virtual en formato PDF al correo electrónico spcsjmd@pj.gob.pe que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, hasta las 11:59 p.m, según detalle:

Señor Juez Superior: Dr. Marino Gabriel Cusimayta Barreto

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.

Presente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ**

NIVEL AL QUE POSTULA:

ESPECIALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

DOMICILIO:

CELULAR N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

N° DE FOLIOS PRESENTADO:

4.1. El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, mediante solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula, correo electrónico y número de teléfono - utilizando el Anexo 1 de la convocatoria. y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

- a. Curriculum Vitae (sin documentar) Anexo 02 de las Bases.
- b. Copia legalizada de Título de Abogado.
- c. Copia legalizada de Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso, la dispensa respectiva. (indispensable)
- d. Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte (en caso virtual en formato JPG)

Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- e. Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA (Para quienes laboran o hayan laborado en el Poder Judicial)
- f. Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- g. Antecedentes Policiales.
- h. Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- i. Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo - DJI
- j. Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización Política o Sindical.
- k. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular.
- l. Declaración Jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso.
- m. Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECL, previsto en la Ley N° 30353.
- n. Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
- o. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
- p. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- q. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- r. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277.
- s. Fotocopia del carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.
- t. Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 años a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22 del Reglamento Transitorio.
- u. Constancia de no haber sido sancionado por el Colegio de Abogados.
- v. Experiencia en labor jurisdiccional

Los anexos 03 y 04 serán utilizados para la presentación de las declaraciones juradas solicitadas.

5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por tres (3) días consecutivos en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Esta revisión de verificación documentaria no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio; se realiza únicamente con la información registrada en el momento de la postulación (**Anexos 1, 2 y 3**), en

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

relación con los requisitos generales y los especiales, así como las Declaraciones Juradas establecidas en la presente Base. La calificación será en términos de **APTO (A) y NO APTO (A)**.

En caso de que ningún postulante sea declarado (a) apto (a), el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

6. PERIODO DE TACHA:

La ciudadanía podrá formular tachas contra los postulantes incluidos en la Relación de Postulantes Aptos, dentro del plazo perentorio de tres (3) días computados desde su última publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; las tachas se formulan por escrito, adjuntando la prueba que la sustenta y pueden ser presentadas en:

- Forma física en Mesa de Partes de la única de la Presidencia de la CSJ de Madre de Dios, sito en el Jr. Puno N° 614 — Tambopata (en horario de oficina) o de forma virtual en formato PDF o JPG al correo electrónico spcsimd@pj.gob.pe que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, hasta las 11:59 p.m.

La Comisión Distrital correrá traslado al postulante en el correo electrónico consignado, como máximo al día siguiente de su recepción, para que éste haga su descargo y lo remita al correo spcsimd@pj.gob.pe adjuntando en formato PDF o JPG el escrito y acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro del quinto día hábil de notificado con la tacha.

La Comisión Distrital deberá resolver la tacha en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente que el postulante presentó su descargo o del vencimiento del plazo para hacerlo.

La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegios de Abogados, Facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres (3) días hábiles adicionales a los cinco (5) día hábil iniciales.

La resolución de la Comisión Distrital que resuelve la tacha es inimpugnable, está debe ser notificada al ciudadano o ciudadana que presentó la tacha y al postulante, al correo electrónico que registren.

7. VALORACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con la relación final de los postulantes aptos que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases:

- Fase de Evaluación de Conocimientos.
- Fase de Evaluación Psicológica.
- Fase de Evaluación Curricular con puntaje.
- Fase de Entrevista Personal.

Las fases de evaluación de conocimientos y la de evaluación curricular con puntajes son obligatorias y tienen carácter eliminatorio, debiendo obtenerse puntajes aprobatorios para acceder a la fase de entrevista personal. El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

8. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

- 8.1. La evaluación de conocimientos será realizada transitoriamente por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Madre de Dios, quienes desarrollarán el Banco de preguntas de dónde se obtendrán aquellas que conformarán el balotario de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.
- 8.2. Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como Apto (A) y No Apto (NA), con el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes declarados APTOS en la página web de la Corte Superior y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales
- 8.3. La evaluación de conocimiento contempla los siguientes aspectos:
- Conocimiento de la especialidad a la que postula.
 - Razonamiento Jurídico.
 - Capacidad creativa y de interpretación.
 - Cultura Jurídica.
 - Capacidad de redacción y de solución de conflictos.
- 8.4. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70
JUEZ ESPECIALIZADO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- 8.5. Los postulantes serán pasibles de sanción con la anulación del examen de conocimientos, cuando incurran en los siguientes actos:
- Uso o intento de usos de dispositivos de comunicación móvil (celulares, radios, USB, cables HDMI, iphones, tablets, ipod, grabadoras, auriculares, relojes inteligentes u otros)
 - Suplantación o intento de suplantación de postulante.
 - Plagio o intento de plagio de las respuestas del examen, por cualquier medio.
 - Copia o intento de copia de las preguntas de examen, por cualquier medio.
 - Acceso a material impreso o escrito.

9. FASE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Esta fase resulta ser de carácter referencial y no tiene puntaje; sin embargo, si la Comisión Distrital considera factible su realización, esta será de carácter obligatorio, en este caso el postulante que no realice dicha evaluación será declarado **NO EVALUADO (A)**, por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

- 9.1. La fase de evaluación psicológica deberá ser elaborada por el personal especializado elegido o convocado por la Comisión Distrital de Selección.
- 9.2. La Comisión deberá publicar en la página web de la Corte Superior, la relación actualizada de los postulantes que pasan a la siguiente fase.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

10. FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

Para esta evaluación el o la postulante declarado (a) APTO (A), en el plazo de tres (3) días hábiles, deberá presentar la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación, en mesa de partes de la Presidencia de Corte, sito en Jr. Puno N° 614- Tambopata (en horario de oficina), debidamente foliado y firmado en cada hoja

Si la presentación es de manera virtual, en el correo: spcsjmd@pj.gob.pe, en formato PDF o JPG, de ser así, tendrá que reunir los siguientes requisitos:

- El archivo del Currículo Vitae deberá estar de forma escaneada en un solo archivo indicando el nombre del postulante y al nivel en el cual postula, de ser el caso que el archivo ocupará más espacio se podrá dividir en varios correos, colocando en la parte final al cual pertenece su archivo (PARTE1, PARTE2, ...).
- El horario de presentación de manera virtual, será hasta las 11:59 p.m.
- El postulante deberá colocar en el asunto del correo indicando su nombre completo y al nivel que postula.
- El postulante deberá cargar los archivos a su correo electrónico de manera directa, evitando usar otras plataformas de almacenamiento.

En caso de que el/la postulante no haya cumplido con presentar debida y oportunamente la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y para la calificación del currículum vitae, los puntajes aprobatorios se establecen por niveles, de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70
JUEZ ESPECIALIZADO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

La evaluación curricular se desarrollará conforme a los criterios establecidos en la Tabla de Puntajes para la Evaluación Curricular de acuerdo a la formación profesional obtenida (Anexo 05), (Formación académica, estudios de Postgrado en derecho u otras disciplinas afines, capacitación, experiencia y otro que figure en el perfil del puesto).

La asignación de los puntajes se realizará con la verificación de la información plasmada en el formato de Postulación (Anexo 02) y, la sustentada en la presentación de la hoja de vida documentada. La Comisión Distrital no tomará en cuenta los documentos de la hoja de vida documentada que no figuren registrados en el formato de postulación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte (<https://www.pj.gob.pe>) / Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/, y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

No se admitirán, ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a siete (07) años de antigüedad.

11. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

Esta etapa es obligatoria y se realizará de forma virtual, solo otorga puntaje a los/las postulantes que den la entrevista. La no presentación del postulante a la entrevista en la fecha y hora indicada en el cronograma lo descalifica del proceso.

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno. La Comisión Distrital deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22 de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

La entrevista personal consta de tres (03) etapas:

- 1. Preparación de la entrevista.-** La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior, el día y la hora de la entrevista por niveles, en la que cada uno de los miembros de de la Comisión al realizar la entrevista deberá revisar el currículum vitae del/la postulante.
- 2. Desarrollo de la entrevista.-** Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del Sistema de Justicia.
 - La Comisión Distrital está obligada a considerar los resultados de la evaluación psicológica (siempre y cuando esta haya sido realizada).
 - La Entrevista Personal, deberá ser filmada y estará a disposición de los postulantes, caso de solicitarlo.
- 3. Calificación de la entrevista.-** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de cincuenta (50) puntos.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA DEL PERSONAL

Evaluaciones	Trayectoria profesional Perspectiva del puesto Conocimiento del sistema de justicia					
	PUNTAJE					
Criterios	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	NO APTO
El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista	Igual o mayor de 86 puntos hasta 100 puntos	Igual o mayor de 71 puntos hasta 85 puntos	Igual o mayor de 50 puntos hasta 70 puntos	Igual o mayor de 36 puntos hasta 50 puntos	Igual o mayor de 21 puntos hasta 35 puntos	De 0 a 20 puntos

Rúbrica de la entrevista Personal:

- Sobresaliente: El o la postulante cuenta con experiencia y competencias sobresalientes, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- Muy bueno: El o la postulante cuenta con experiencia y competencias muy buenas, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- Bueno: El o la postulante cuenta con experiencia y competencias buenas, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

- Regular: El o la postulante cuenta con experiencia y competencias regulares, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- Deficiente: El o la postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son deficientes, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.
- No apto: El o la postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son no aptas, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte (<https://www.pj.gob.pe>) / Poder Judicial / Madre de Dios / de Actualidad Importantes/, y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

12. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL:

Culminadas las fases de evaluación, la Comisión Distrital procederá a promediar las notas parciales de los postulantes aplicando el siguiente sistema de calificación y tabla de pesos:

Examen de Conocimiento	40%
Evaluación curricular	40%
Entrevista Personal	20%
Nota Final	100%

- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Conocimientos equivale al 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Curriculum Vitae Documentado equivale al 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Entrevista Personal equivale al 20% de la nota final.
- El resultado final de este cálculo será la Nota Final de cada postulante:

La bonificación dispuesta en la Ley General de Discapacidad - Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

En caso de empate entre postulantes con discapacidad y/o aquellos que hayan realizado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con otro postulante que no haya participado del Programa, se antepone al que realizó el Programa.

El resultado de la Nota Final será publicado en la página web de la Corte (<https://www.pj.gob.pe>) / Poder Judicial / Madre de Dios / de Actualidad Importantes/, y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

El postulante que no esté conforme con su nota final, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del tercer día de publicados los resultados. La decisión estará a cargo de la Comisión, la cual será **INAPELABLE**.

13. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN

La Comisión Distrital elabora la Nómina de Postulantes Aptos que hubieren obtenido nota final aprobatoria, publicándose en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. (<https://www.pj.gob.pe>) / Poder Judicial / Madre de Dios / de Actualidad Importantes/.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

14. INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:

Los postulantes seleccionados serán incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios, en calidad de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, previa aprobación de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

15. ASPECTOS GENERALES:

- La Comisión Distrital tendrá a su cargo la evaluación de las Hojas de Vida (Currículum Vitae), los mismos que deberán ser numerados de acuerdo al Reglamento.
- Los criterios de la evaluación del currículum vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso.
- Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
- La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, está será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

16. DISPOSICIONES FINALES:

- Todo lo no contemplado en las bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.
- Los Postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de las bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria.	20 de marzo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN		
Invitación al Colegio de Abogados de Madre de Dios para que designe veedor.	21 de marzo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de la convocatoria (Aviso, Cronograma y Bases) en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe) / Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales. Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial Judicial Don Jaque.	22 al 25 de marzo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Oficio a las Presidencias de todas la Cortes del país para que repliquen la Convocatoria y a los señores Decanos de los diferentes Colegios de Abogados del Perú, para que replique la difusión.	22 de marzo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

Postulación; en forma física: Jr. Puno 614, en horario de oficina y virtual, a través del correo de Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte: spcsjmd@pj.gob.pe según las Bases.	26 de marzo al 25 de abril de 2023.	Postulante
SELECCIÓN		
Evaluación curricular sin puntaje de los postulantes (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y especiales).	26, 27 y 28 de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la Etapa de Evaluación en el Diario Oficial Judicial Don Jaque y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe)/ Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	02 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Periodo de formulación de tacha. Las tachas con prueba sustentatoria, deberán presentarse en: Forma virtual en formato PDF o JPG al correo spcsjmd@pj.gob.pe	03, 04 y 05 de mayo de 2023.	Ciudadanía
Traslado de tachas a los postulantes.	08 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Absolución de tachas.	09,10,11,12 y 15 de mayo de 2023.	Postulantes
Resolución de tachas (incluye 3 días hábiles de prórroga por verificaciones a entidades)	16, 17, 18 y 19 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de la relación de postulantes aptos que se someterán a la fase de Evaluación de Conocimientos, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe)/ Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	19 de mayo 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Evaluación de conocimiento presencial	20 de mayo de 2023. (15:00 a 18:00 horas)	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de resultados del examen de conocimientos y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación Curricular con puntajes, en la página web de la de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe)/ Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	22 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

Presentación de hoja de vida documentada en forma física en mesa de partes de la Presidencia de Corte, sito en Jr. Puno N° 614- Tambopata (en horario de oficina) o en forma virtual en formato PDF o JPG al correo spcsjmd@pj.gob.pe	23 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Evaluación Curricular con puntaje	24 y 25 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Entrevista Personal, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe) Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	26 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Entrevista Personal (virtual)	29 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe) Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	30 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL, NÓMINA DE POSTULANTES APTOS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DISTRITAL		
Publicación de la Nota Final, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios (https://www.pj.gob.pe) Poder Judicial / Madre de Dios / De Actualidad Importantes/. Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	31 de mayo de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales	01 y 02 de junio 2023.	Postulantes
Resolución de las reconsideraciones	05 de junio de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Elaboración y Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	06 de junio de 2023.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

ANEXO 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN
(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____ domiciliado (a) en _____, distrito de _____ provincia de _____ y departamento de _____, con correo electrónico _____ y celular N° _____, a usted solicito: *(la consignación de datos es obligatoria)*

Mi inscripción como **POSTULANTE** en el proceso de selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios a través de la Convocatoria N° 001-2023-CDSRJS-CSJMD/PJ, en los siguientes términos:

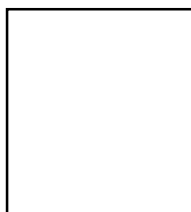
PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X)	INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ SUPERIOR		
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
JUEZ DE PAZ LETRADO		

Con tiempo de Abogado: Desde la Colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria: Años: _____ Desde: _____ Hasta: **22 de marzo 2023**.

POR TODO LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado.

Firma del postulante
DNI N°



Huella

Madre de Dios, ____ de _____, del 2023.

Adjunto:

Documentos en folios ()

02 Fotografía recientes de frente, tamaño pasaporte.

ANEXO 02

FORMATO DE POSTULACIÓN
(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)

DATOS PERSONALES

NIVEL JERÁRQUICO Y ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA

APELLIDOS

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN

TELÉFONO O CELULARES DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

COLEGIO DE ABOGADOS

NÚMERO DE COLEGIATURA

FECHA DE COLEGIATURA

NOTA: Para el llenado del presente formato el postulante debe:

1. Tener en cuenta que los datos registrados deben estar acreditados con la documentación respectiva.
2. Tener en cuenta los Requisitos Especiales del Nivel y Especialidad al que postula, conforme a las Bases de la Convocatoria.
3. Tener en cuenta para la calificación del currículum vitae los aspectos establecidos en el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. GRADOS ACADÉMICOS.

a. GRADO DE DOCTOR:

UNIVERSIDAD	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

b. ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO:

UNIVERSIDAD	PERIODO (DESDE – HASTA)	DOCUMENTO QUE ACREDITA

c. GRADO DE MAESTRO:

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

d. ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRÍA:

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO (DESDE – HASTA)

e. ESTUDIOS CON CONCLUIDOS EN OTRAS MAESTRÍAS:

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO (DESDE – HASTA)

f. TÍTULO EN SEGUNDA ESPECIALIDAD O CARRERA PROFESIONAL:

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

UNIVERSIDAD	TÍTULO PROFESIONAL O CARRERA EN:	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

2. MÉRITOS UNIVERSITARIOS:

UNIVERSIDAD	PRIMER PUESTO	QUINTO SUPERIOR	TERCIO SUPERIOR	DOCUMENTO QUE ACREDITA

3. CAPACITACIONES

a. CURSO DE LA AMAG: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES (PROFA)

NIVEL	NOTA	HORAS ACADÉMICAS	PERIODO (DESDE – HASTA)

NOTA: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

b. PASANTÍAS OFICIALES EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD QUE POSTULA

PODER JUDICIAL / COLEGIO DE ABOGADOS/ INSTITUCIÓN OFICIAL	LUGAR	PERIODO (DESDE – HASTA)

c. PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DERECHO

INSTITUCIÓN OFICIAL QUE CERTIFICA	LUGAR	PERIODO (DESDE – HASTA)

d. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS (antigüedad no mayor a 07 años)

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

INSTITUCION /UNIVERSIDAD	TEMA	N° DE REGISTRO	PERIODO (DESDE – HASTA)

e. PONENTE, EXPOSITOR O PANELISTA (antigüedad no mayor a 07 años)

INSTITUCIÓN /UNIVERSIDAD	TEMA	PERIODO (DESDE – HASTA)

NOTA: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

II. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

1. PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO

MAGISTRADO: JUEZ O FISCAL	CARGA DESEMPEÑADO	TOTAL (AÑOS/MESES)

2. ABOGADOS: EJERCICIO PROFESIONAL ACREDITADO

FECHA DE COLEGIATURA DEL ABOGADO	LUGAR DE DESEMPEÑO PROFESIONAL (INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) O EJERCICIO LIBRE	CARGO	TOTAL (AÑOS/MESES)

NOTA: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

3. DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DONDE DESEMPEÑÓ LA DOCENCIA	MATERIA O CURSO DICTADO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

4. ACCIONES DE VOLUNTARIADO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

ESPECIFICAR EL TIPO DE RECONOCIMIENTO Y/O MÉRITO ESPECIAL Y DOCUMENTO QUE LO SUSTENTA

5. EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

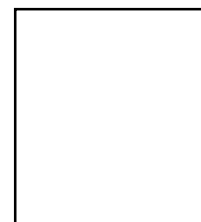
a) **INVESTIGACIÓN JURÍDICA (LIBROS EN MATERIA JURÍDICA INDEXADOS Y PUBLICADOS EN EDITORIAL ACADÉMICA: COMO AUTOR O FORMA PARTE DE UNA OBRA COLECTIVA).**

TÍTULO /TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN

NOTA: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

(Firma del Postulante)

(APELLIDOS Y NOMBRES)
DNI N° _____



Huella

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA
(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)**

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____
domiciliado (a) en _____, distrito de _____ provincia de _____
y departamento de _____ ante usted me presento
declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso o violencia familiar.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta o en estado insolvencia.
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones de alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como no tener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a), ni suspendido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones o sindical.
- No haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- No estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- No tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277.
- No estar incurso (a) en ninguno de los impedimentos, ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas por Ley.
- No tener interpuesta una medida de protección por violencia familiar.

Madre de Dios, ____ de _____, del 2023.

Firma del postulante

Nombre:
DNI N°:



Nota: Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

ANEXO 04

**DECLARACIÓN JURADA
(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)**

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____
domiciliado (a) en _____, distrito de _____ provincia de _____
y departamento de _____ ante usted me presento
declaro bajo juramento:

Estar incurso (a) en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, familia, laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

SI

NO

De ser afirmativa la respuesta declaro bajo juramento que la información contenida sobre investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral en curso o procedimientos disciplinarios en curso o concluidos que se consignan en el siguiente detalle corresponde a la verdad:

N°	Materia e Instancia	Motivo	Estado del proceso o procedimiento	Indicar si es investigación administrativa, judicial o fiscal.

Madre de Dios, ____ de _____, del 2023.

Firma del postulante
Nombre
DNI N°



Huella

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

ANEXO 05

TABLA DE PUNTAJES DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR

(CONVOCATORIA N° 001-2023-CDSJS-CSJMD/PJ)

CRITERIOS

Rubro	Puntaje Máximo por rubro
I. Formación Académica	Máximo 46 puntos
1.1. grados académicos en derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.2. Grado de Maestro	18 puntos
1.2. Estudios de pos grado en derecho u otras disciplinas	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.2. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	Hasta 16 puntos
20:	16 puntos
19:	15 puntos
18:	14 puntos
17:	13 puntos
16:	12 puntos
15:	11 puntos
14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno) Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años	Hasta 15 puntos
1.5. Ponente expositor o panelista (1.0 punto cada uno)	Hasta 02 untos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	Máximo 48 puntos
2.1. Juez/jueza (supernumerario) de todos los niveles (8.0 puntos por año)	
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año)	Hasta 48 puntos

**Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año).	
III. Experiencia en Investigación Jurídica	Máximo 06 Puntos
Investigación Jurídica (como autor o formando parte de una obra colectiva) (3.0 puntos por cada una)	Hasta 06 puntos
TOTAL	100 puntos

Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de postgrado:

- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al Grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor (a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad de el/la postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.

Tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la sumatoria de cada sub rubro exceda al puntaje máximo otorgado por rubro, sólo se considerará el máximo de puntos otorgado para dicho rubro.
- La calificación del tiempo de abogado se considera a partir de la fecha de la colegiatura.
- En el rubro de formación académica los puntajes no son acumulables a excepción del asignado al título de segunda especialidad, sin exceder el puntaje máximo previsto.